

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



DECRETO EJECUTIVO No. 53
De 11 de Junio de 2025

Que crea el Centro de Operaciones de Seguridad Gubernamental (SOC Gubernamental) para la protección de los servicios, la información y la infraestructura tecnológica del Estado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que la ciberseguridad es un elemento fundamental para garantizar la protección de la información y los sistemas tecnológicos de los Estados, garantizando la seguridad de la información, la continuidad operativa de los servicios públicos y la confianza en la administración gubernamental;

Que en un entorno de crecientes amenazas cibernéticas, resulta indispensable contar con una entidad que opere un Centro de Operaciones de Seguridad Gubernamental (Security Operations Center) para que supervise, detecte, responda y mitigue incidentes de ciberseguridad en todas las instituciones gubernamentales;

Que mediante Ley 65 de 30 de octubre de 2009, se creó la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), como una entidad competente del Estado para planificar, coordinar, emitir directrices, supervisar, colaborar, apoyar, promover el uso óptimo de las tecnologías de la información y comunicaciones en el sector gubernamental;

Que la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), en su condición de rectora de la tecnología en el Estado, debe garantizar la coordinación e implementación de mecanismos efectivos para la prevención y atención a incidentes cibernéticos;

Que el numeral 2 del artículo 183 de la Constitución Política de la República, señala que es atribución del Presidente de la República coordinar la labor de la administración y los establecimientos públicos;

Que en virtud de las consideraciones expuestas,

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el Centro de Operaciones de Seguridad Gubernamental, en adelante, el SOC Gubernamental, como una unidad operativa centralizada para la vigilancia, prevención, detección y respuesta ante incidentes de ciberseguridad, con el propósito de salvaguardar la infraestructura digital del Estado.

Artículo 2. La Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), será la entidad encargada de mantener centralizada la administración y operación del SOC Gubernamental,



asumiendo la responsabilidad de coordinar estrategias, definir las normativas y reglamentaciones que, a este respecto, deberán cumplir todas las entidades gubernamentales, para su eficiente funcionamiento y el logro de los objetivos de la ciberseguridad.

Artículo 3. El SOC Gubernamental será operado en estrecha coordinación con el “Equipo Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información del Estado Panameño (CSIRT PANAMA)”, garantizando una respuesta efectiva ante incidentes de ciberseguridad y fortaleciendo la defensa de las infraestructuras críticas de las entidades del Estado, a través del monitoreo 24/7, medidas preventivas, análisis de vulnerabilidades y forense digital, capacitaciones, coordinación con organismos nacionales e internacionales, supervisión, entre otros.

Artículo 4. Se instruye al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a gestionar los recursos financieros requeridos para la operación del SOC Gubernamental, a través de los mecanismos presupuestarios correspondientes, garantizando su financiamiento sostenible.

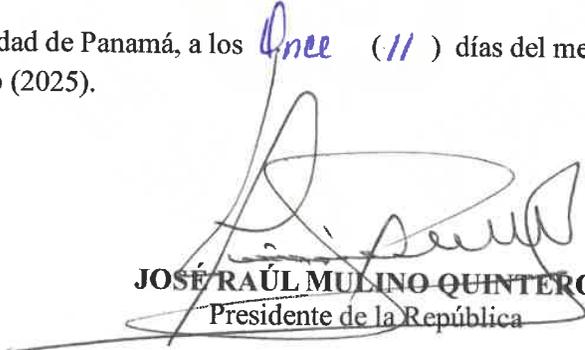
Artículo 5. Todas las entidades del Estado deberán colaborar con el SOC Gubernamental y el CSIRT PANAMA, suministrando información relevante para la detección y respuesta a incidentes de ciberseguridad.

Artículo 6. Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 2 del artículo 183 de la Constitución Política de la República, Ley 65 de 30 de octubre de 2009 y Decreto Ejecutivo No.709 de 26 de septiembre de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Once* (11) días del mes de *Junio* del año dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República




JUAN CARLOS ORILLAC U.
Ministro de la Presidencia

